



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ANEXO IV

ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE OBRA

En la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, a los ~~fecha del acta~~ se reúnen en este a en este acto el Sr. ~~Nombre y Apellido del Funcionario~~ y su DNI, con domicilio en ~~avenida 3 N° 820~~, de la Ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en representación de la Municipalidad de Villa Gesell en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra, ~~Razon Social de la Empresa Contratista~~ representada en este acto por el Señor ~~Nombres Apellidos~~ y DNI. en su carácter de Titular o apoderado, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle ~~Domicilio~~ constituido en Villa Gesell. Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires en su carácter de Contratista de la Obra ~~Descripcion de la Obra~~ y . Licitación Pública N° ~~Numero de Licitacion~~ y Expediente de Contratacion., según Contrato Numero de registro y año del contrato. , suscriptas el ~~Fecha del Contrato~~ en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA , la Secretaria de Obras y Servicios Públicos , ha procedido a analizar la Redeterminación de Precios de los Certificados Provisorios Nro. ~~Detalle de Certificados aprobados~~. Correspondiente a la Licitación mencionada de acuerdo a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de estos procesos de redeterminación de precios.

CLÁUSULA N° 2: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" conforme la normativa indicada en la Ordenanza 3306 y sus reglamentaciones, proceden a determinar que el saldo de la obra medido en forma provisoria asciende a la suma de PESOS ~~Monto de la Redeterminacion aprobada~~., por lo que se aprueba el Certificado de Redeterminación de Obra Pública Nro. ~~HNro. De Certificado~~ por la suma de PESOS ~~Monto aprobado~~ de acuerdo a los cálculos aprobados y ajustados por la autoridad de aplicación, reconociendo un incremental del orden del ~~Porcentaje~~ que surge de dividir el monto redeterminado sobre el valor contratado% sobre el valor del contrato original.

CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación definitiva de precios se realizará una vez labrada el acta de final de obra sobre la base de la estructura de costos los índices y/o precios de referencia definitivos publicados por el INDEC.

CLÁUSULA N° 4: "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

CLÁUSULA N° 5: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello.

Firma y sello.

Enviar los formularios al siguiente correo electrónico: predeterminaciondeprecio@gesell.gob.ar